



DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC007-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES DE ASEO Y SALUBRIDAD APROPIADAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE DOCENCIA, EXTENSION E INVESTIGACION"

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

PRIMER OBSERVANTE

Diego Pava Piñeros, de la empresa S.O.S Soluciones de oficina & Suministros S.A., mediante correo electrónico remitido el día 26 de marzo de 2025 a las 18:10 a.m., formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

Por otra parte, aclarar la siguiente inquietud es que no se ve reflejado la invitación anterior en la página para manifestar interés. Por favor aclarar como es el proceso

RESPUESTA

Señor observante es preciso recordarle que cuando un proceso se encuentra en proyecto de pliegos, no es posible manifestar interés. La manifestación de interés se realiza cuando se le da apertura al proceso y se publique los pliegos definitivos, en ese momento se habilita la inscripción para manifestar interés.

OBSERVACION N° 2

Indicadores Financieros

1. Índice de liquidez: mayor o igual a 1.5

Un índice de liquidez superior a 1.5 demuestra que la empresa tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus pasivos a corto plazo. Esto indica una buena salud financiera y capacidad para responder ante obligaciones inmediatas, lo cual reduce el riesgo para la entidad contratante.

La entidad solicita: ser mayor o igual a 2.3

2. Capacidad de endeudamiento: menor o igual al 65%

Este indicador permite evaluar la proporción de deuda en relación con el patrimonio. Un límite del 65% sugiere que la empresa tiene un nivel manejable de deuda, lo que indica que no está excesivamente apalancada y, por ende, no representa un riesgo económico significativo para la entidad contratante.

La entidad solicita: Índice de Endeudamiento = ser menor o igual a 58%

UNICÓRDOBA



3. Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 1
Este indicador muestra la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros. Una razón mayor o igual a 1 implica que los ingresos generados son suficientes para cubrir los intereses de su deuda, lo que minimiza el riesgo de incumplimiento y asegura que no se generen problemas económicos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

La entidad solicita: IGUAL O MAYOR A 4 o INDETERMINADO

Indicadores de Capacidad Organizacional:

1. Rentabilidad del Patrimonio: mayor a 0

Una rentabilidad positiva indica que la empresa está generando beneficios sobre el capital invertido por los accionistas, lo cual es un signo de estabilidad y viabilidad económica. Esto sugiere que la entidad tiene un compromiso con su crecimiento sostenible y puede manejar eficientemente sus recursos.

2. Rentabilidad del Activo: mayor a 0

Al igual que el anterior, una rentabilidad positiva sobre los activos indica que la empresa está utilizando eficientemente sus recursos para generar ingresos. Este indicador es crucial ya que demuestra la capacidad operativa y administrativa de la organización, lo cual es fundamental para llevar a cabo el objeto del contrato sin poner en riesgo los intereses económicos de la entidad contratante.

RESPUESTA

La entidad aclara que, en el presente proceso de contratación, no se ha requerido el cumplimiento de indicadores de capacidad organizacional. En consecuencia, no hay lugar atender la solicitud relacionada con dicho aspecto. No obstante, en relación con la modificación de los indicadores financieros y con el objetivo de garantizar condiciones equitativas de participación sin comprometer la viabilidad del proceso contractual, la Entidad considera razonable aceptar parcialmente el ajuste de los índices financieros establecidos en el proyecto de pliego de condiciones. Dicha modificación será debidamente incorporada en el pliego de condiciones definitivo,

SEGUNDO OBSERVANTE

Weiler Carvajal Alzáte, mediante correo electrónico remitido el día 27 de marzo de 2025 a las 16:33 a.m., formula la siguiente observación:

OBSERVACION N° 1

Comedidamente me dirijo a usted con el ánimo de solicitar el ajuste del proceso a los postulados emanados de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su calidad de ente rector en materia de compras públicas, que junto con la ley funge de manera implícita como límite de la libertad de configuración que poseen las entidades reguladas por el estatuto de contratación estatal.

Universidad de Córdoba

OFICINA DE CONTRATACION



1. DETERMINAR LA FORMA DE EVALUAR INDICADORES FINANCIEROS ABSOLUTOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

"IV Capacidad Financiera

B. Indicadores adicionales de capacidad financiera

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) O VALORES ABSOLUTOS COMO LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

La siguiente tabla presenta algunos indicadores adicionales de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	OBSERVACIONES
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

2. AJUSTAR LA EVALUACION DEL INIDADOR DE RAZON DE COBERTURA INTERES, AL CRITERIO DE IGUALDAD PROCESAL.

Exige el proyecto de pliego así:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO	PUNTAJE
Razón de Cobertura de Interés (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES).	IGUAL O MAYOR A 4 o INDETERMINADO	CUMPLE/NO CUMPLE

Posteriormente, establece que:

"Los indicadores financieros establecidos por la entidad, resultan coherente, suficiente y objetivo respecto del objeto de contratación y su determinación se establece en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y atendiendo a las condiciones de pago fijado para el presente proceso."

Entonces, se exige un indicador de cobertura de igual o mayor de 4 veces, ¿pero si un oferente presenta gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular cumpliría? Esto deviene en una desigualdad procesal que puede conjurarse al solicitar el indicador de RAZON DE COBERTURA INTERES en 0 o positivo para todos.

3. SOLICITUD

Con fundamento en lo anterior, solicito de manera respetuosa lo siguiente:

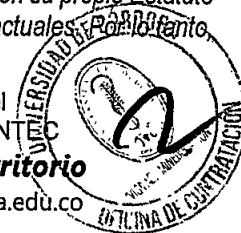
- Ajustar el en el pliego de condiciones el procedimiento aplicable para la evaluación de la partida PATRIMONIO a las orientaciones obligatorias del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por CCE.
- Solicitar el indicador de RAZON DE COBERTURA INTERES en 0 o positivo para todos los oferentes.

RESPUESTA SOLICITUD A

Se aclara que la Universidad de Córdoba se rige por un régimen especial con autonomía universitaria, conforme al artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992. En virtud de dicha autonomía, la Universidad cuenta con su propio Estatuto de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 111 de 2017, el cual regula sus procedimientos contractuales. Por lo tanto,

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC
Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co





las orientaciones expedidas por Colombia Compra Eficiente (CCE) no son de obligatorio cumplimiento para la Universidad, sino que constituyen lineamientos de buenas prácticas en la contratación pública. Ahora bien, respecto a su solicitud, es necesario precisar que, de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la razón de cobertura no es un valor absoluto, como se menciona en su comunicación. De hecho, el indicador al que usted hace referencia corresponde al patrimonio, el cual es un indicador financiero adicional de capacidad financiera. El uso del indicador de patrimonio se recomienda cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo. Sin embargo, en el presente proceso contractual, la Universidad no ha establecido el requisito de patrimonio como un criterio habilitante, razón por la cual su solicitud no puede ser aceptada.

RESPUESTA SOLICITUD B.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para los proponentes cuyo gasto de intereses sea igual a cero (\$0), no será necesario calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, ya que su resultado es indeterminado. En este caso, la Entidad habilitará al proponente frente al indicador de razón de cobertura de intereses, si su utilidad operacional es positiva, en caso contrario no será habilitado.

La Entidad, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, ha decidido ajustar el Índice de Razón de Cobertura. En consecuencia, la modificación correspondiente será incorporada en el pliego de condiciones definitivo.

TERCER OBSERVANTE

Global Services & Products S.A.S, mediante correo electrónico remitido el día 27 de marzo de 2025 a las 17:39, formula la siguiente observación:

OBSERVACION N° 1

Respetuosa y comedidamente solicitamos a la entidad modificar la siguiente CAPACIDAD FINANCIERA Razón de Cobertura de Interés, de acuerdo a las siguientes observaciones:

De acuerdo a lo solicitado por la entidad en la INVITACION PUBLICA N° UC007-20253.2 numeral DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Razón de Cobertura de Interés (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES) (CI). IGUAL O MAYOR A 4 o INDETERMINADO, el comité financiero en cierta manera, no es coherente con el requerimiento; ya que, si el resultado es mayor a 0, tendrían que habilitar cualquier oferta que tengan un resultado mayor a 0, resaltando a continuación lo documentado dentro del proceso:

Para los proponentes cuyo gasto de intereses sea igual a cero (\$0), no será necesario calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, ya que su resultado es indeterminado. En este caso, la Entidad habilitará al proponente frente al indicador de razón de cobertura de intereses, si su utilidad operacional es positiva, en caso contrario no será habilitado.

Con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes y en el sentido de velar por los principios de igualdad y transparencia establecidos por Colombia Compra eficiente, solicito muy respetuosamente a la entidad que se modifique dicho indicador, ya que el mismo no afecta el proceso ni pone en riesgo la ejecución del futuro contrato, ya que solo podrán quedar habilitados los proponentes que tengan un parámetro positivo o mayor a cero (0).

En caso de ser negativa la respuesta, comedidamente solicitamos que, CAPACIDAD FINANCIERA Razón de Cobertura de Interés sea modificada de igual o superior a 4 a igual o superior, cambiarla a igual o superior a tres puntos (3)

Agradecemos la atención prestada, quedamos atentos a cualquier solicitud.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

Universidad de Córdoba

OFICINA DE CONTRATACION

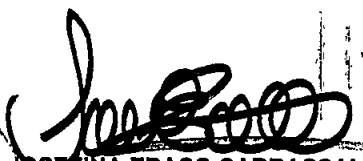


RESPUESTA

La Entidad, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, ha decidido aceptar parcialmente su solicitud. En consecuencia, la modificación correspondiente será incorporada en el pliego de condiciones definitivo.

Montería, 01 de abril de 2025




JOSEFINA ERASO CARRASCAL
Jefe Oficina de Contratación

5

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 – ISO: 14001 ICONTEC
Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 www.unicordoba.edu.co